

Memorando Nro. EPPAVEPG-GG-2026-0245-M

Guayaquil, 22 de abril de 2026

PARA: Sr. Mgs. José Alfredo Ordeñana Zambrano
Director de Planificación Estratégica

ASUNTO: Aprobación de informe de Rendición de Cuentas 2025

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. EPPAVEPG-DPE-2026-0165-M mediante el cual el Economista José Alfredo Ordeñana en su calidad de Director de Planificación Estratégica remite la solicitud de aprobación de informe de Rendición de Cuentas 2025, e indica lo siguiente:

"El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: "un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";

Así también el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas prevé: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones".

Que mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 del 28 de enero del 2026 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, el cual se establece lo siguiente:

(...) Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional:

a. La comisión mixta uno será responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada, para ello dicha Comisión consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, con base en los contenidos obligatorios; también se incluirá información sobre las acciones implementadas respecto a los enfoques de igualdad, así como de los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas.

b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, los sujetos obligados llenarán el formulario preliminar de rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactarán el informe narrativo de rendición de cuentas de acuerdo con los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas.

c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Local Ciudadana o a quien haga sus veces en el proceso, con al menos 10 días término antes de la deliberación.

d. Esta fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas.

Al respecto, en cumplimiento a lo establecido en Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, en lo referente a las fases del proceso de rendición de cuentas; y al encontrarnos en la Fase 2, etapa de "Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional", remito para su aprobación el "Informe preliminar de Rendición de Cuentas 2025 de Parques EP". El referido informe contiene la gestión administrativa y operativa de Parques EP, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025; y contine las temáticas y preguntas realizadas por la Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil. Además, se informa a usted que el informe fue elaborado y revisado por la Comisión Mixta 1 que está conformada por funcionarios de Parques EP y miembros de la

Memorando Nro. EPPAVEPG-GG-2026-0245-M

Guayaquil, 22 de abril de 2026

Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil."

Ante lo expuesto, sirva el presente para Autorizar el "Informe preliminar de Rendición de Cuentas 2025 de Parques EP" correspondiente al ejercicio fiscal 2025 con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 referente a la segunda fase del proceso de rendición de cuentas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JOSE ADRIAN ZAMBRANO MONTESDEOCA
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. José Adrián Zambrano Montesdeoca
GERENTE GENERAL

Referencias:
- EPPAVEPG-DPE-2026-0165-M

Copia:
Sra. Ing. Meybi Valeria Talledo Villavicencio
Especialista de Planificación Estratégica

Sra. Lcda. Lady Nicol Toledo Toledo
Directora de Comunicación Social